



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCION N° 3.439.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental de Artigas N° 1060/016 de fecha 16 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (30 en 30) el Informe N° 107 elaborado por la Comisión de “Tierras,...” de esta Corporación.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

- Art.1°)** Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar a favor de la señora **SUSANA JACQUELINE MELO**, el inmueble padrón 1088, manzana 96, ubicado en Novena Sección Catastral y Judicial del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Oscar Sosa, registrado en la Oficina Delegada de Artigas de la Dirección Nacional de Catastro con el N° 1293 el 17 de marzo de 2003.
- Art.2°)** El precio es de \$ 12.537 (pesos uruguayos doce mil quinientos treinta y siete), que deberá pagarse en 36 cuotas mensuales de \$ 349 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y nueve).
- Art.3°)** Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutive de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.4º) Queda condicionado el otorgamiento de la escritura pública definitiva de traslado de dominio, a la cancelación del precio.

Art.5º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SUSANA DE MELLO

Directora General de Secretaría

Esc. ALEJANDRO SILVERA

Presidente

